AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2025/2984

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

16 de JUNIO de 2025
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:
Dª Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)
Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)

Vicesecretaria:

Dª. M.ª Teresa Romero Pérez

Ausencias:

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 16 de junio del año dos mil veinticinco y a las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Dª. M.ª Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 09 de junio de 2025 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 09 de junio de 2025, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (Registro Electrónico n.º 037/RT00/E/2025/1046, de 09 de junio de 2025), de Dª. M. J. Q. Q. con DNI ***0419** por la que como presidenta de la asociación AMPA El Arenal, solicita la cesión de un espacio alternativo el lunes 16 y lunes 23 de junio para poder prestar las clases de baile moderno, debido a que la Casa Ciudadana estará cerrada por las tardes en esas fechas.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

II.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/1056, de 10 de junio de 2025), de Dº. D. R. C. con DNI ***5222**, representante de Gestión Profesional de Servicios Sociosanitarios con CIF ****5768*, solicita la cesión de 150 sillas y 30 mesas plegables con motivo de la celebración de la Noche de San Juan como actividad de convivencia entre familiares de residentes, personal del centro y personas residentes del centro el próximo lunes 23 de junio.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con la abstención del concejal Rubén López Serrano, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al concejal de servicios.

III.- Instancia (Registro de Entrada nº 037/RT00/E/2025/1071, de 11 de junio de 2025), de Dª. S. Q. Q., con DNI ***0419**, que como directora del CPR Iznájar Norte, y siendo la fiesta de fin de curso el próximo viernes 13 de junio solicita unos altavoces con amplificador de sonido y un micrófono.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al concejal de servicios.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

3.1.- Certificación 2ª y Final de las obras "Construcción de Pista de Pádel en Complejo Polideportivo de Valdearenas –Iznájar".

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2024 a I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L. de la obra "Construcción de Pista de Pádel en Complejo Polideportivo de Valdearenas –Iznájar", por importe de cincuenta y tres mil ciento diecinueve euros (53.119,00€) IVA incluido.

Vista la certificación 2ª y final relativa a las obras de "Construcción de Pista de Pádel en Complejo Polideportivo de Valdearenas –Iznájar", presentada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. L. A. B., como Director de obra, ejecutadas por la empresa contratista, por importe de cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho euros con doce céntimos (44.278,12€) IVA incluido, con fecha 12 de junio de 2025, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. - APROBAR la Certificación 2ª y final relativa a las obras de "Construcción de Pista de Pádel en Complejo Polideportivo de Valdearenas –Iznájar", ejecutadas por la empresa contratista I-MADE GLOBAL SPAIN, S.L. expedida por el Arquitecto Técnico Municipal D. Lucas Aguilera Balmisa, como Director de obra, con fecha 12 de junio de 2025, por importe de 44.278,12 euros, IVA incluido.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 22 de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 22 de 2025, que asciende a un total de 148.421,34 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda (a excepción de las facturas número 1029, 1030 y 1031 de Gestión Profesional de Servicios de Ayuda a Domicilio S.L, con CIF ****2856*, por importe de 108.919,82€, 1.593,68€ y 1.535,83€, respectivamente, en la que se abstiene el concejal Dº. R. L. S.) por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 22, que ascienden a un total de 148.421,34 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 148.421,34 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 22 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, del mes de mayo de 2025, según el siguiente detalle:

Solicitante	**Km. /Dieta**	**Precio**	**Importe**
D.ª A. N. V. con DNI ***3967**	260 km. Ida y vuelta, desde Ayuntamiento Iznájar a Telecentros.	0,26 €/km	67,60 euros
D.ª M. F. P. M. con DNI ***9123**	618 km. 252 km. Ida y vuelta, a los Colegios Iznájar Sur, el mes de mayo de 2025	0,26 €/km	160,68 euros
Dº. A. F. A. con DNI ***4878**	547 km. Ida y vuelta a Telecentros.	0,26 €/km	142,22 euros
TOTAL	**1.425 km**	**0,26 €/km**	**370,50 euros.**

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante mayo de 2025, por importe de 370,50 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 370,50 euros.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron.

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1085 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1731 formulada por Dº. D. L. S., con DNI ***2450**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dº. D. L. S., con DNI ***2450**, vecino de Iznájar, con domicilio en calle ** ****, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1085 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1731, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto tío Dº. M. S. Z., para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 889 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 875 formulada por Dº. M. C. L., con DNI ***2128**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dº. M. C. L., con DNI ***2128**, vecino de Iznájar, con domicilio en calle ** ****, **, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 889 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 875, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre Dª. E. L. R., para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 1695 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1907, por renuncia al derecho funerario formulada por Dº. J. J. G. T., con DNI ***7347**.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Aceptar la renuncia presentada por Dº. J. J. G. T., con DNI ***7347**, vecino de Iznájar, con domicilio en ***** ** *****, * ** *, al derecho funerario sobre el nicho nº 1695 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1907, cuya concesión figura a su nombre, causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.4.- Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho nº 1124 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1058, por renuncia al derecho funerario formulada por Dª. A. E. Q. O., con DNI ***4763**.

Visto el informe emitido por el Encargado del Cementerio en el que consta que el nicho no contiene restos y que se encuentra en buen estado, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero. - Aceptar la renuncia presentada por Dª. A. E. Q. O., con DNI ***4763**, vecina de Jerez de la Frontera, con domicilio en calle ******* ******, **, al derecho funerario sobre el nicho nº 1124 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1058, cuya concesión figura a nombre de su difunta madre Dª. J. O. R., causando baja en el Padrón cobratorio de la tasa por Cementerio con efectos desde el ejercicio 2025.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Obras y Servicios Municipales, al Encargado de Cementerio y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron.

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- EXPTE. GEX 3047/2025.- Solicitud de Subvención a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de la Diputación Provincial de Córdoba, en

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

base a la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba para la realización de sus programas de Artes Plásticas a desarrollar en 2025.

A la vista del anuncio publicado en el BOP de la Provincia de Córdoba por el que se, publica el extracto del Acuerdo del Consejo Rector de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, de fecha 12 de mayo de 2025, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, durante el año 2025, para apoyar técnica y económicamente a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para el desarrollo de proyectos, actividades, y/o actuaciones relacionadas con las artes plásticas y visuales contemporáneas incluidas en los programas culturales de las distintas Entidades Locales menores de 50.000 habitantes, mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno (4) asistentes a la reunión, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Solicitar a la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí de la Diputación de Córdoba la inclusión en la Convocatoria de Subvenciones a subvenciones a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia, durante el año 2025, de la siguiente actuación:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE APORTACIÓN MUNICIPAL
REVERSO	4.500,00 €	2.700,00 €	1800,00 €

Segundo.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado en las partidas 334-480.50 y 33-226.52.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Cultura.

6.2.- Expte. GEX- 2025/3045.- Convocatoria de Subvenciones para la Conservación, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico en la Provincia de Córdoba para 2025.

A la vista del anuncio publicado en el B.O.P. Córdoba nº 96, de fecha 20 de mayo de 2025, por el que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para la Conservación, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico en la Provincia de Córdoba, aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 13 de marzo de 2025, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero: Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba la inclusión en Convocatoria de Subvenciones para la Conservación, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico-Artístico en la Provincia de Córdoba de las siguientes actuaciones:

PROYECTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SOLICI-TADO
CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y REHABILITA-CIÓN DE LA TORRE DEL RELOJ DEL RECINTO DE LA ALCAZABA DE IZNÁJAR	60.108,98 €	48.087,18 €

Segundo.- Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por el Arquitecto Juan José Reyes Segador.

Tercero.- Asumir el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y al Área de Cultura Municipal.

6.3.- GEX 2025/3187.- Solicitud primera Prórroga al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Iznájar para el uso de las instalaciones del Centro CEIP Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar, fuera del horario escolar, durante el curso escolar 2025-2026.

Visto el Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Iznájar, para el uso de las instalaciones del Centro CEIP “Ntra. Sra. de la Piedad”, durante el curso 2024-2025, remitido por la Delegación Territorial de Córdoba, y visto lo establecido en su Cláusula Octava.- Plazo de Vigencia. *El presente Convenio entra en vigor a partir de su firma y tendrá la duración del curso escolar 2024/2025, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes, como máximo, para cuatro cursos sucesivos. Ahora bien, para cada prórroga, se tendrá que proceder a repetir el proceso de autorización de los proyectos de uso de las instalaciones cada curso escolar.*

Visto el interés manifestado por la Asociación Cultural Musical La Lira en la continuidad de su proyecto, para llevar a cabo ensayos de la Banda Municipal de Música y clases de la Escuela de Música en las aulas 18-19, 20, 13 y 14 del Colegio Ntra. Sra. de la Piedad.

Visto asimismo el interés manifestado por la Asociación Cultural Agrupación Musical SPQR Los Romanos de Iznájar, para llevar a cabo ensayos al aire libre en el patio del Colegio Ntra. Sra. de la Piedad.

Y vista la necesidad de facilitar el uso de las pistas deportivas del Colegio Ntra. Sra. de la Piedad para la práctica del deporte por la población infantil fuera del horario escolar.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Sometidas las propuestas a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. - Solicitar a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, la Primera Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito para el uso de las instalaciones del Centro CEIP Ntra. Sra. de la Piedad de Iznájar, fuera del horario escolar, durante el curso escolar 2025-2026.

Segundo. - Remitir a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, Anexos VI y Proyectos informados por el Consejo Escolar del Centro, según lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2017, solicitando autorización de los proyectos de uso para el próximo curso escolar 2025-2026.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo al CEIP Ntra. Sra. de la Piedad, así como a la Concejala de Educación, a la Asociación Musical Cultural "La Lira" y a la Asociación Cultural Agrupación Musical SPQR Los Romanos de Iznájar.

6.4.- Subvenciones Municipales.

GEX 2023/2657.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, convocatoria de ayudas públicas dentro del Plan de Lucha Contra la Despoblación, para la rehabilitación de viviendas del término municipal de Iznájar (Córdoba), durante el ejercicio 2023.-

Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/1043, de 08 de junio de 2025), de Dª. A. M. N. D. con DNI ***0399**, expone que como técnico contratado por Dña. M. P. R. J. con DNI ***5182** propietaria de la vivienda sita en C/ ****** N.º ** de la aldea de El Higueral en Iznájar (Córdoba), y autorizada por Dº. F. M. C. con DNI ***0398**, constructor, autorizado por Dº. A. A. R. con DNI: ***3958** y propietario de la vivienda sita en C/ ******** N.º *, * * de Iznájar (Córdoba), según presupuesto aportado a este Ayuntamiento de fecha 21-09-2023 en el expediente para la solicitud de Subvención para la rehabilitación de dicha vivienda, en referencia a las Subvenciones municipales concedidas a dichos propietarios para la rehabilitación de sus viviendas en el año 2023, solicito sea concedida una prórroga a los mencionados en este escrito, a fin de poder presentar la documentación correspondiente para cada caso y ejecutar las obras objeto de la subvención municipal concedida.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Solicitar informe al área de desarrollo sobre la posibilidad de una prórroga adicional conforme a las bases de la convocatoria.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la técnica de desarrollo.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce y treinta horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
Dª. Teresa Romero Pérez